

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INDEMNIZACIONES A DIPUTADOS PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS CELEBRADAS EN EL MES DE MARZO DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

De igual manera, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), establece que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo.

El apartado 6 del citado artículo señala que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán indemnizaciones por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (ROFDP), publicado en el BOP de Almería, núm. 11, de 19 de enero de 2021, regula en los artículos 19 a 22 los derechos económicos y laborales de los miembros de la Corporación Provincial.

El artículo 19.1 del ROFDP señala que los miembros de la Corporación tienen el derecho a percibir con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

Mediante acuerdo adoptado en sesión constitutiva de la Corporación el día 18 de julio de 2023, toman posesión los diputados y diputadas provinciales de esta Diputación, entre los que se encuentran doña María Dolores Cruz Fernández, don Antonio Gutiérrez Romero, doña Vanesa Lidueña Montoya, doña Esperanza Pérez Felices, doña María Teresa Piqueras Valarino, don Pedro Manuel Agüera Pedrosa y don Edmundo Pascual Goncer López.

Código Seguro De Verificación	bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/04/2024 11:27:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de julio de 2023, se da cuenta por el Secretario General de los escritos presentados por miembros de la Corporación aceptando el régimen de dedicación exclusiva o parcial, no incluyéndose a los/as diputados/as mencionados en el punto anterior.

Posteriormente, en la sesión ordinaria de pleno de 25 octubre de 2023 se da cuenta de la resolución de la Presidencia nº 2593, de 4 de octubre de 2023, sobre aceptación de las diputadas provinciales doña María Teresa Piqueras Valarino y doña Esperanza Pérez Felices al régimen de dedicación parcial.

Por el Secretario General, se da cuenta en la sesión ordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2023, del escrito presentado por el diputado del Grupo Socialista, don Antonio Gutiérrez Romero, aceptando el régimen de dedicación parcial asignado por resolución de la Presidencia núm. 2999/2023, de 10 de noviembre.

En relación a las indemnizaciones a los/as Diputados/as Provinciales por asistencia a sesiones, así como en concepto de dietas por razón del servicio, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

4º) Los/as Diputados/as que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las percepciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados en los importes siguientes:

- Por asistencia a sesiones del Pleno: trescientos sesenta y ocho (368) euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno, ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión.
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión.

Consta en el expediente administrativo los certificados de la Secretaría General, así como los certificados de las Secretarías de las Comisiones Informativas Permanente y de Seguimiento, sobre la asistencia de diputados provinciales a las sesiones del Pleno y de dichas Comisiones, celebradas desde el día 1 hasta el día 31 de marzo de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto por importe de dos mil trescientos noventa y dos euros (2.392 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1000-912-23300, en concepto de indemnizaciones a los diputados y diputadas provinciales que se relacionan, correspondientes a las asistencias a las sesiones de Comisiones Informativas y de Pleno celebradas desde el día 1 hasta el día 31 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/04/2024 11:27:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia celebrada el 26/03/2024	184
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento celebrada el 08/03/2024	184
Sesión ordinaria de Pleno celebrada el 01/03/2024	368
Suma	736 €

VANESA LIDUEÑA MONTOYA	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia celebrada el 26/03/2024	184
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento celebrada el 08/03/2024	184
Sesión ordinaria de Pleno celebrada el 01/03/2024	368
Suma	736 €

PEDRO MANUEL AGÜERA PEDROSA	
Asistencias	Importe(€)
Sesión ordinaria de Pleno celebrada el 01/03/2024	368
Suma	368 €

EDMUNDO PASCUAL GONCER LÓPEZ	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento celebrada el 08/03/2024	184
Sesión ordinaria de Pleno celebrada el 01/03/2024	368
Suma	552 €

2º) Abonar los importes a los interesados en la nómina que corresponda.

Código Seguro De Verificación	bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/04/2024 11:27:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpLH99ngFSK2vAug8QRE8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

